

PERGAMINO, Febrero 20 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cte. año, al considerar - el Expediente; D-28-85 D.E. eleva Expte. V-14-85 VECINOS DE C/CHUBUT Refº Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE CHUBUT ENTRE CHACO Y PEDRO TORRES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ROGELIO PEREZ  
Secretario : RODOLFO MORRO  
Tesorero : ETELREDO MAINENTE  
Vocales : ALFREDO TRILLO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

<sup>508/85</sup>  
ORDENANZA N° 21/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE B. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE